



**Guía**

**PRÁCTICA DE APLICACIÓN DEL  
ACUERDO 2-2023 DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
DE PANAMÁ  
2024**

[www.igc-panama.org](http://www.igc-panama.org)

## Junta Directiva 2023-2024

Marta Cristina Lasso-  
Presidente

Temístocles Rosas-  
Vicepresidente

Daniel Oblitas -Tesorero

Geasmine Quesada-  
Subtesorera

Jorge Luis Real- Fiscal

Rubis Rodríguez -Secretaria

Marisol Sierra-Subsecretaria

## Comité de Consultoría e Investigación

Carmen Concepción- Presidente

Jaime De Gamboa- Vicepresidente

Irma Murillo- Secretaria

# Principios Generales



LA NORMA BUSCA  
GENERAR UNA  
SUPERVISIÓN CIRCULAR YA  
QUE APLICA TANTO  
SUBORDINADOS COMO A  
PARES EN EL CASO DE LOS  
MIEMBROS DE LA JUNTA  
DIRECTIVA Y DE LOS  
ACCIONISTAS



CONTEMPLA FACTORES  
MAYORMENTE CUALITATIVOS Y SIN  
INDICADORES ESTANDARIZADOS



LO ANTERIOR SIGNIFICA UN  
RETO DE GRANDES  
PROPORCIONES

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las recomendaciones vertidas en este documento no representan una opinión legal de la norma y pretende constituirse solamente en un aporte para facilitar la interpretación y aplicación de la misma, por lo que el Instituto de Gobierno Corporativa-IGCP, sus Directores o miembros del Comité de Consultoría e Investigación, no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el uso o interpretación de este documento.

# Conceptos Básicos



EL DISEÑO Y LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, REGULADO EN EL ACUERDO 5 DE 2011 EXIGE QUE ESTÉN DEFINIDOS Y DOCUMENTADOS LOS PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CÓDIGOS DE CONDUCTA ENTRE OTROS.



DE OTRA PARTE, SE EXIGE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE ENCUENTRE ADECUADAMENTE DOCUMENTADA.



EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL ACUERDO 2-2023 BUSCA HACER OPERATIVO Y DINÁMICO EL ANTERIOR ESQUEMA DE DIVULGACIÓN, MONITOREO Y CUMPLIMIENTO.

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las recomendaciones vertidas en este documento no representan una opinión legal de la norma y pretende constituirse solamente en un aporte para facilitar la interpretación y aplicación de la misma, por lo que el Instituto de Gobierno Corporativa-IGCP, sus Directores o miembros del Comité de Consultoría e Investigación, no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el uso o interpretación de este documento.

# Conceptos Básicos



Indica que es una buena práctica bancaria el que la Institución como un todo se asegure que los accionistas, miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y el personal clave cuenten en todo momento con reconocida idoneidad, reputación y solvencia moral y económica.



Se invocan los principios de supervisión de Basilea que indican que los Bancos deben tener una cultura corporativa que asegure el comportamiento ético y políticas que tipifiquen el buen y el mal comportamiento.

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las recomendaciones vertidas en este documento no representan una opinión legal de la norma y pretende constituirse solamente en un aporte para facilitar la interpretación y aplicación de la misma, por lo que el Instituto de Gobierno Corporativa-IGCP, sus Directores o miembros del Comité de Consultoría e Investigación, no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el uso o interpretación de este documento.

# Metodología de Implementación

- Evaluar el contenido en forma y fondo de la documentación del sistema de Buen Gobierno Corporativo, para lo cual se requiere:

- ✓ Identificar las brechas con el acuerdo 5 de 2011.
- ✓ Revisar las evaluaciones internas y externas realizadas conforme al artículo 14 del Acuerdo 5 de 2011.
- ✓ Revisión integral de las recomendaciones, hallazgos y planes de remediación sobre aspectos de Gobierno Corporativo que hayan sido señaladas en la última inspección integral de la Superintendencia de bancos de Panamá.
- ✓ Analizar bajo criterios de sana crítica la calificación de la variable G, en la última calificación GRENP

## LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las recomendaciones vertidas en este documento no representan una opinión legal de la norma y pretende constituirse solamente en un aporte para facilitar la interpretación y aplicación de la misma, por lo que el Instituto de Gobierno Corporativa-IGCP, sus Directores o miembros del Comité de Consultoría e Investigación, no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el uso o interpretación de este documento.

# Metodología de Implementación

- Con base en el resultado de la evaluación levantar un análisis funcional de las brechas con respecto a los requerimientos del Acuerdo

- ✓ Identificar las brechas con el acuerdo 5 de 2011.
- ✓ Revisar las evaluaciones internas y externas realizadas conforme al artículo 14 del Acuerdo 5 de 2011.
- ✓ Revisión integral de las recomendaciones, hallazgos y planes de remediación sobre aspectos de Gobierno Corporativo que hayan sido señaladas en la última inspección integral de la Superintendencia de bancos de Panamá.
- ✓ Analizar bajo criterios de sana crítica la calificación de la variable G, en la última calificación GRENP

# Metodología de Implementación

- Definir los conceptos del Acuerdo:

- ✓ Reconocida idoneidad: Se debe entender como la experiencia y conocimiento del negocio financiero y bancario o experiencia en derecho mercantil, financiero y regulatorio o actividades académicas relacionadas con economía y ciencias administrativas. El Banco deberá elaborar los perfiles para los cargos de director buscando un adecuado equilibrio en las anteriores áreas de practica y conocimiento.
- ✓ Reputación: Según la RAE es el prestigio o estima que son tenidos a alguien o a algo. La política deberá definir indicadores de mala reputación como pueden ser noticias negativas, sanciones públicas, inclusión en listas negativas entre otras variables. Ha dde considerarse que por defecto se tiene buena reputación cuando no existe ninguno de los anteriores indicadores.

# Metodología de Implementación

- Definir los conceptos del Acuerdo:

- ✓ Solvencia moral: Se refiere a la honradez y la probidad en la conducción de los negocios públicos o privados, tiene que ver con la integridad y probidad de las personas. Guarda estrecha relación con la reputación ya que una es consecuencia de la otra.
- ✓ Solvencia económica: Se entiende que la persona cuenta con recursos bien habidos que le permiten vivir dignamente y su nivel de vida se corresponde con su nivel patrimonial y de ingresos.

Es importante considerar que estos dos elementos son críticos en la originación de crédito

# Metodología de Implementación

- Definir los conceptos del Acuerdo:

- ✓ Políticas de integridad: El banco deberá desarrollar las políticas requeridas para entender que entiende y como medirá la integridad. Se sugiere que estas definiciones sean tomadas del código de ética y conducta para garantizar su consistencia.
- ✓ Procedimientos: De acuerdo con las políticas de selección y las mejores prácticas el banco deberá contar, debidamente segmentado de acuerdo con el tipo de personal, es decir, personal clave, alta gerencia, junta directiva y accionistas, los procedimientos de reclutamiento y selección los cuales idealmente serán aprobados por la junta directiva previa recomendación del comité de nominaciones contemplado en el sistema de buen gobierno corporativo.

## Metodología de Implementación

- Definir los conceptos del Acuerdo:

- ✓ Mecanismos de control: Conforme las prácticas previstas en el Acuerdo 5 de 2011 sobre las evaluaciones periódicas del funcionamiento del sistema de buen gobierno corporativo, el banco deberá adelantar evaluaciones internas, supervisadas por el comité de buen gobierno,

---

## RECUERDA SEGUIRNOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES Y COMPARTIR NUESTRO CONTENIDO

---



LinkedIn: (8) Instituto de Gobierno Corporativo Panama | LinkedIn

Esta  
foto



Instagram: [https://www.instagram.com/igc\\_panama/](https://www.instagram.com/igc_panama/)

Esta  
foto



X: (3) IGCP (@IGC\_PANAMA) / X (twitter.com)



Te invitamos a guardar en tus contactos el WhatsApp del IGCP 6855.9134 para que no te pierdas ninguna de las actividades del IGCP

Esta  
foto